



**Unidos**  
para Avanzar

# Resolución de Gerencia General Regional

Nº **310** -2025-G.R.PASCO/GGR.

Cerro de Pasco, 25 ABR. 2025

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

### VISTO:

El Memorando N° 02672-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 24 de abril del 2025, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe N° 001-2025-GRP-GRI/SGE/JJRM, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Joel J. RIVERA MELENDEZ, Informe N° 01211-2025-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Informe N° 0648-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe Legal N° 621-2025-G.RP-GGR/DRAJ, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, y Memorando N° 971-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por el Gerente General Regional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que indica: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (Énfasis agregado);

Que, el literal a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – se desprende que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional – según lo previsto en la Ley N° 30305 – dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrados y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales (...);

Que, el inciso f) del artículo 2° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto al principio de eficacia y eficiencia, señala: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, 32.2, señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia" 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión". Asimismo, señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes (énfasis agregado);

Que, la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, del Ministerio de Economía y Finanzas MEF, en su numeral 2.6.1 Estimación de Costos de Inversión, ítem Gestión del Proyecto, precisa: "Los costos de Gestión del Proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto, pero son indispensables cuando su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute (...)" La gestión del proyecto, durante la fase de Ejecución del proyecto, consiste en el planeamiento, organización, dirección, seguimiento y control para lograr una administración e implementación eficiente de las acciones destinadas a la formación o generación de la capacidad de producción de servicios. La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto. (...) Por ejemplo, algunas tareas o actividades que se pueden incluir en la gestión del proyecto son la preparación de los términos de referencia y/o el plan de trabajo para los estudios complementarios; asistir y participar en calidad de área usuaria en los procesos de selección y contratación; y de supervisar y/o monitorear la ejecución de los contratos hasta la liquidación y el cierre del proyecto";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 751-2024-G.R.P./GGR, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Gobierno Regional de Pasco, resuelve Aprobar el Nuevo Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA. HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2461366, por la suma de S/. 15,145,947.93 (Quince Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 93/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta – contrata sistema de contratación a precios unitarios con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 02672-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 24 de abril del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita actualización de pie de presupuesto del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA. HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2461366;

Que, mediante Informe N° 001-2025-GRP-GRI/SGE/JJRM, de fecha 25 de abril del 2025, el Ing. Joel J. RIVERA MELENDEZ, remite informe de aprobación de la modificación de pie de Presupuesto del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA. HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2461366, bajo el siguiente análisis:

Teniendo a la fecha que la inversión viene siendo financiado por un monto de S/. 13,158,309.00 (trece millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos nueve con 00/100 por el Ministerio de Vivienda en merito al Convenio N°133-2024-Vivienda; suscrito entre Ministerio de Vivienda y Construcción y el Gobierno Regional de Pasco, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Wilmer J. Carhuas Loyola **SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE PIE DE PRESUPUESTO** Mediante MEMORANDO N°02672-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 24 de abril de 2024 donde precisa que el Gobierno Regional de Pasco Solicito una demanda adicional al Ministerio de vivienda por el monto de S/. 1,426,132.56 correspondiente al saldo del segundo desembolso; donde el ministerio de vivienda y construcción sustenta que se debe excluir el componente Gestión de Proyecto en vista que esto no fue considerado en el **Convenio N°133-2024-Vivienda**.

#### CONCLUSIONES

En respuesta al MEMORANDO N°02672-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI se APRUEBA la modificación del pie de presupuesto del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" – CUI N° 2461366; el cual asciende a la suma de S/ S/ 14,970,947.93 (catorce millones novecientos setenta mil novecientos cuarenta y siete y 93/100 soles), según el desgregado descrito en el cuadro debajo.

<b>COSTO DIRECTO</b>		S/	<b>9,941,487.50</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	7.2300%	S/	718,769.55
<b>UTILIDAD</b>	4.0000%	S/	397,659.50
<b>PRESUPUESTO PARCIAL</b>		S/	<b>11,057,916.55</b>
<b>IGV 18%</b>		S/	1,990,424.98
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		S/	<b>13,048,341.53</b>
<b>SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	4.4000%	S/	574,127.03
<b>LIQUIDACIÓN DE OBRA</b>		S/	50,000.00
<b>FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (M.D. YANACANCHA)</b>		S/	397,000.00
<b>REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>		S/	604,500.00
<b>COSTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		S/	<b>14,673,968.56</b>
<b>COSTO DE CONTROL CONCURRENTE</b>		S/	296,979.37
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		S/	<b>14,970,947.93</b>

Que, mediante Informe N° 01211-2025-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 25 de abril del 2025, el Sub Gerente de Estudios, remite informe de aprobación de pie de presupuesto, siendo un nuevo monto del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA. HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2461366, por el monto de S/. 14,970,947.93 (Catorce Millones Novecientos Setenta Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 93/100 soles), excluyendo el componente Gestión de Proyecto conforme indica el Ministerio de Vivienda;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes documentarios se advierte que, en el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA. HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2461366, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 751-2024-G.R.P./GGR, de fecha 20 de setiembre del 2024, en su estructura de presupuesto en el componente Gestión de Proyecto se consideró el monto de S/. 175,000.00, sin embargo, conforme señala el Gerente Regional de Infraestructura a través del Memorando N° 02672-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 24 de abril del 2025, que el Gobierno Regional de Pasco solicito una demanda adicional al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el monto de S/. 1,426,132.56 correspondiente al saldo del segundo desembolso, donde el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sustenta que se debe excluir el componente Gestión de Proyecto en vista que esto no fue considerado en el Convenio N°133-2024-Vivienda;

Que, siendo así corresponde modificar el presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA. HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2461366, debiendo excluirse el componente Gestión de Proyecto, debido que no ha sido considerado en el Convenio N°133-2024-Vivienda, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Pasco, el mismo que ha sido aprobado por el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Memorando N° 02672-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 24 de abril del 2025, Ing. Joel J. RIVERA MELENDEZ, mediante Informe N° 001-2025-GRP-GRI/SGE/JJRM, de fecha 25 de abril del 2025 y el Sub Gerente de Estudios, mediante Informe N° 01211-2025-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 25 de abril del 2025; por ende, resulta viable modificar el presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA. HH. COLUMNA



PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2461366 a fin de que se continúe con los demás actos destinados a llevar a cabo la contratación para la ejecución de obra;

Que, estando al marco legal citado y las opiniones técnicas vertidas en el Memorando N° 02672-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, del Gerente Regional de Infraestructura, Informe N° 001-2025-GRP-GRI/SGE/JJRM, del Ing. Joel J. RIVERA MELENDEZ y el Informe N° 01211-2025-GRP-GGR-GRI/SGE, del Sub Gerente de Estudios, corresponde modificar el presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA. HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2461366, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 751-2024-G.R.P./GGR, de fecha 20 de setiembre del 2024, debiendo excluirse el componente Gestión de Proyecto, debido que no ha sido considerado en el Convenio N°133-2024-Vivienda, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Pasco, siendo el nuevo monto S/. 14,970,947.93 (Catorce Millones Novecientos Setenta Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 93/100 soles), los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Estudios y el Ing. Joel J. RIVERA MELENDEZ; por consiguiente, son de absoluta responsabilidad, dado que dichas áreas técnicas son exclusivamente responsable de la información remitida y del contenido de la modificación de presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2461366;

Que, mediante Memorando N° 971-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 24 de abril del 2025, el Gerente General Regional, ordena emitir acto resolutivo modificando el presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA. HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2461366;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB, de fecha 04 de enero del 2023, el Gobernador Regional de Pasco, resuelve delegar al Gerente General Regional, las atribuciones administrativas, entre ellos: b) En materia de contrataciones de bienes, servicios y obras la facultada de aprobar expedientes de contrataciones y estando a lo expuesto y las atribuciones otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA. HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2461366, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 751-2024-G.R.P./GGR, de fecha 20 de setiembre del 2024, debiendo excluirse el componente Gestión de Proyecto, debido que no ha sido considerado en el Convenio N°133-2024-Vivienda, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Pasco, **siendo el nuevo monto S/. 14,970,947.93 (Catorce Millones Novecientos Setenta Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 93/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 9,941,487.50</b>
GASTOS GENERALES	7.2300%	718,769.55
UTILIDAD	4.0000%	397,659.50
<b>PRESUPUESTO PARCIAL</b>		<b>S/ 11,057,916.55</b>
IGV 18%		S/ 1,990,424.98
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>S/ 13,048,341.53</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	4.4000%	S/ 574,127.03
LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 50,000.00
FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (M.D. YANACANCHA)		S/ 397,000.00
REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 604,500.00
<b>COSTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 14,673,968.56</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE		S/ 296,979.37
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 14,970,947.93</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR**, de conformidad al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, **será de responsabilidad administrativa y las que correspondieran**, del Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Estudios, y el Ing. Joel J. RIVERA MELENDEZ y demás que intervienen en la modificación de presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2461366, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que los extremos no modificados de la Resolución de Gerencia General Regional N° 751-2024-G.R.P./GGR, de fecha 20 de setiembre del 2024, se mantienen inalterables y tiene plena vigencia para todo lo que corresponde.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Estudios y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Pasco, para su cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**SISGEDO**

Reg. Doc.: 2993877

Reg. Exp.: 1733194